

RESOLUCIÓN

(Expte. C-0556/14 ESSILOR/POLYCORE)

SALA DE COMPETENCIA DEL CONSEJO

Presidente

D. José María Marín Quemada, Presidente

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 6 de marzo de 2014

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por ESSILOR INTERNATIONAL (COMPAGNIE GENERALE D'OPTIQUE) S.A. (ESSILOR), a través de su sociedad participada OSA INVESTMENTS HOLDINGS PTE. LTD. (OSA), del 50% del capital social de POLYCORE OPTICAL (PTE) LTD. (POLYCORE). (Expte. C-0556/14 ESSILOR/POLYCORE), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, el contenido del pacto de no competencia, el pacto de no captación y la cláusula de confidencialidad por parte del vendedor, en lo que excedan de los tres años quedarán sujetas a la normativa sobre acuerdos entre empresas. La cláusula de confidencialidad por parte del comprador, en tanto que se trata de una restricción que beneficiaría al vendedor, quedará en todo caso sujeta a la normativa sobre acuerdos entre empresas. Todo ello de conformidad con lo señalado en los párrafos (24) a (26) del referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

